



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para el desarrollo de la Red de Tenerife Mentoring 2025 (E2025003303; 15/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 5 de abril de 2022 se firmó Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para el impulso de la Consolidación Empresarial, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, en sesión de la Comisión de seguimiento del Convenio, de fecha 21 de noviembre de 2022, se acuerda la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023 y, en sesión de la citada Comisión de seguimiento de fecha 23 de noviembre de 2023, se acordó una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Por último, en sesión de la Comisión de seguimiento del Convenio, de fecha 15 de noviembre de 2024, se acordó una nueva prórroga del mismo por un año más, finalizando así su vigencia el 31 de diciembre de 2025.

Dicho convenio tiene por objeto conformar una estrategia de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, favoreciendo la consolidación y cooperación empresarial. Para ello, se prevé el desarrollo de proyectos centrados fundamentalmente en potenciar la cooperación empresarial, así como en la implementación de diferentes metodologías de apoyo a la consolidación de empresas, como el Mentoring.

La figura del Mentor en el ámbito de la empresa y del emprendimiento juega un papel fundamental, si tenemos en cuenta que un emprendedor o empresario que ha invertido su tiempo, recursos y esfuerzos en la creación y desarrollo de su proyecto se encuentra, con frecuencia, confundido y perdido a la hora de tomar decisiones afectando ello a la perdurabilidad y consolidación de su proyecto. Y ello porque los emprendedores suelen ser expertos en el objeto de su proyecto, pero carecen de los conocimientos o experiencia necesarios para desarrollarlo con éxito en el mercado, y es en este punto, en el que el proceso de mentoring juega un papel fundamental.

SEGUNDO. - Con fecha 17 de febrero de 2025, se recibe una solicitud, firmada por D. Eduardo Bezares Carretero, en representación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), en la que se detalla las acciones a ejecutar durante 2025 al amparo del Convenio antes citado, en concreto se solicita financiación por un importe de 170.000,00 € para el desarrollo de la Red Tenerife Mentoring 2025.

Junto con la solicitud aportan la siguiente documentación:

C/Alcalde Mandillo Tejera, 8
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 843810/ 922 843 407
Fax: 922 239 748
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/20





- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos (Plan de Financiación).
- Solicitud de abono anticipado.
- Certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.

TERCERO. - El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 28 de febrero de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

CUARTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000072083, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 27 de febrero de 2024, denominado “Red Tenerife Mentoring 2024”, cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R0000097656 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 18 de marzo de 2025.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el impulso de la Consolidación Empresarial, constituyendo el mismo una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector en la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de Cabildos.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/20	



SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”*.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución), y así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado el mediante Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente*

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/20





en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...).

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal., en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25.0601.4333.48940	Red Mentoring	CEOE Tenerife	170.000,00 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 28 de febrero de 2025, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...) Las actividades a desarrollar durante este período son, a grandes rasgos, las siguientes:

- Revisión del manual de procedimientos, seguimiento y valoración de resultados. El Manual de procedimientos (Mentoring Emprendimiento) es flexible, vivo, y al ser abierto y dinámico, susceptible de ser modificado ante cualquier imprevisto o incidencia. Este Manual pretende ser una Guía sencilla*

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/20





que recoja los procedimientos, fases, duración de las mismas, herramientas utilizadas, formularios utilizados, hitos de seguimiento y evaluación.

- *Mantenimiento de la herramienta de seguimiento:* Se trata de una herramienta digital que facilita el control, seguimiento y evaluación del proceso de mentorización, en este caso, Actas y Acuerdo de Confidencialidad. Una vez revisado el Manual de Procedimientos, se podrán incorporar a la batería de Herramientas, los documentos que se consideren necesarios.
- *Revisión y actualización de Bases, perfil de mentee, convocatoria y selección.*

Paralelamente a lo anterior, se comenzará la elaboración y redacción de las bases para la convocatoria y selección de los mentees que participarán en el Programa:

Descripción del perfil emprendedor.

Requisitos que debe reunir el proyecto empresarial para ser beneficiario del Programa de Mentoring emprendimiento.

Elaborar compromiso de participación y finalización del proceso de mentorización.

Detallar el contenido de un folleto digital para su posterior difusión.

Realizar difusión pública sobre la Convocatoria y el objeto del Proyecto, y especialmente difundirla entre entidades que trabajan con este colectivo.

Constituir el Comité de Selección conformado por personal de CEOE Tenerife, profesional de reconocida experiencia en mentoring y técnicos del Cabildo Insular de Tenerife, que analicen y seleccionen los potenciales mentee's.

Selección de parejas mentor – mentee, según especialización necesaria o no, según compatibilidad – posible empatía.

La captación de potenciales mentee's y las entrevistas a los mismos para comprobar por un lado que cumplen los requisitos para ser beneficiarios/as del programa y, por otro lado, que se comprometen a finalizarlo, se realizará a lo largo de los primeros meses del año, siempre concluyendo antes de octubre de 2025.

- *Formación de Mentores, convocatoria 2025:* Se procederá a la impartición de la formación práctica a un grupo de entre 8 y 10 mentores/as a celebrar en el primer semestre del año 2025. Se intentará formar a mentores/as especializados/as en las áreas de marketing digital, tecnología (IoT, Big Data, Business Intelligence), importación-exportación (logística, transporte, aduanas, almacenes y distribución), transporte, innovación, protección de datos, prevención de riesgos laborales y áreas sectoriales (turismo, construcción, industrial, etc.).

Las prácticas las realizarán con un/a mentee inscrito/a y seleccionado/a en el programa 2025, durante el segundo semestre del año, superada esta fase podrán obtener la acreditación como mentores/as.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/20





- **Conformación de la Red Tenerife Mentoring:**

En esta edición se contará con los/as mentores/as pertenecientes a la Red Tenerife Mentoring, que se han ido acreditando desde la anualidad 2018, más los nuevos que se formen en esta edición.

Estos mentores acompañarán a los mentees durante, al menos, 15 horas de trabajo, en un máximo de 6 meses. El objetivo es fortalecer la estabilidad y durabilidad del tejido empresarial de la isla y que su actividad empresarial pueda consolidarse en el tiempo.

Los Mentores de la Red pertenecen tanto al ámbito empresarial como profesional, con experiencia y habilidades en las diversas áreas de negocio y acompañarán, informarán y guiarán al emprendedor/empresario.

Se prevé, la formación de 75 parejas (mentores-mentee), debiendo contar los mentee con el siguiente perfil:

Empresarios/as de reciente constitución (que se encuentren en sus primeros años de actividad)

Proyectos empresariales, con más de 3 años desde su constitución, que se encuentran en proceso de transformación o cambio de su modelo de negocio (incorporan nuevas líneas de productos y/o servicios, digitalización, nuevas formas de comunicación, nuevos mercados, nuevas formas de organización, etc.) o se encuentren en proceso de traspaso o relevo generacional.

Proyectos empresariales que ya han sido beneficiarios del programa de mentorización de la "Red Tenerife Mentoring" en anteriores convocatorias (exceptuando los de la convocatoria inmediatamente anterior a la actual) y que necesiten mejorar algún aspecto en su negocio. Este perfil de mentees no podrán superar el 15% sobre el total de participantes en esta convocatoria (11 mentees de convocatorias anteriores como máximo).

En esta edición, tendrán prioridad las empresas pertenecientes a sectores estratégicos, concretamente:

- Comercio minorista (con establecimiento abierto al público).
- Servicios personales (peluquerías, centros de estética, academias, gimnasios, etc.).
- Hostelería y restauración (bares, restaurantes y cafeterías)

El objetivo es que al menos el 60 % de las plazas (aproximadamente 45 Mentees) pertenezcan a estos sectores prioritarios. Sin embargo, en caso de no alcanzar este porcentaje, las plazas restantes podrán ser destinadas a otros sectores.

Además, al menos el 50% de los proyectos empresariales que participen en el programa no realizará su actividad en el área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife.

- Otras actuaciones que se prevé realizar en el período: Se pretende realizar acciones del tipo:

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/20





Webinars Temáticas
Encuentros con Empresarios
Encuentros de Networking.
Evento final de cierre del proyecto
Difusión y publicidad del Programa
Evaluación del programa:

El proyecto se desarrollará en el período de enero a diciembre de 2025.

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 170.000,00 €, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	EUROS
Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)	135.018,29
Webinar temáticas	2.100,00
Acto cierre de proyecto, así como jornada/s de Networking y acreditaciones	4.200,00
Formación de mentores/as	1.800,00
Gastos de Difusión	7.500,00
Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)	17.381,71
Auditoria	2.000,00
TOTAL	170.000,00

(*) Se incluye:

- Coordinación Programa por servicio externo: 39.393,29 €

Incluye la prestación del servicio de coordinación y ejecución del programa Mentoring a través de personal externo especializado. Sus funciones son la coordinación del Programa, que incluye la coordinación de los mentores, revisión de bases mentores y mentees, participación en el proceso de selección, elaboración de informes, gestión de herramienta de control del Proyecto, participación y organización Webinar y eventos Networking en general todas las fases del Programa.

- Gastos Mentores: 95.625,00 €

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/20	



Contempla la mentorización de al menos 75 mentees, al menos 15 horas durante el presente 2025, a un precio medio aproximado de 85€/hora.

(**) Comprende los siguientes gastos:

- Gastos de personal derivados de la Dirección Institucional (10.886,69 € aprox), con una dedicación de aproximadamente 20 horas/mes. Su imputación comprende de los meses de enero a diciembre de 2025, con una referencia 1.800 horas de trabajo al año y un coste salarial/hora de 45,36 €.
- Gastos del personal responsable de la gestión administrativa y económica (5.295,02 € aprox.), con una dedicación de aproximadamente 15 horas/mes. Su imputación comprende de los meses de enero a diciembre 2025, con una referencia 1.800 horas de trabajo al año y un coste salarial/hora de 29,41 €.
- Además, se incluyen otros gastos generales por importe de 1.200,00 €. Se trata de gastos que, si bien son necesarios, no tienen relación directa con el objeto del Programa. Contemplaría, por tanto, todos aquellos gastos derivados del uso que el personal que se dedica total o parcialmente al proyecto hacen de las instalaciones y suministros de las sedes en las que se ubican, así como, por ejemplo, el material fungible necesario, los equipos multifunción, etc.

El importe finalmente imputado en concepto de “otros gastos generales” no podrá suponer más del 5% del total de gastos que se justifique por la realización de estas actividades, ni del 10% del total de gastos contabilizados por CEOE Tenerife entre enero y diciembre de 2025 en esos conceptos.

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife. Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 25.0601.4333.48940, incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a la justificación del proyecto, se atenderá a lo recogido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), para el impulso de la Consolidación Empresarial, firmado con fecha 05 de abril de 2022, en la que se establece la documentación justificativa a presentar.

En la citada cláusula se recoge que la documentación justificativa debe aportarse antes del 31 de marzo del año siguiente a la ejecución, por tanto, en este caso, dicho plazo finalizará el 31 de marzo de 2026. (...).”

OCTAVO. - Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que “en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/20





NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que la Entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 170.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) que tiene entre sus objetivos el desarrollo del proceso de acompañamiento a un emprendedor o empresario. Son múltiples las formas en que puede desarrollarse el proceso de acompañamiento a un emprendedor o empresario, desde la mera contratación de especialistas que elaboren ese proyecto y lo entreguen al demandante hasta otros sistemas en los que el empresario/emprendedor se implica directamente y elabora la nueva estrategia a desarrollar con la orientación más o menos próxima de expertos en la materia. Dentro de estos últimos, el Mentoring ha ido adquiriendo mayor relevancia a la vista de los resultados.

Para diferenciar el Mentoring de otros procesos de orientación o asesoramiento empresarial, podemos definirlo como un proceso mediante la cual un experto en gestión empresarial facilita el desarrollo de otra empresa o proyecto empresarial a través del intercambio de sus propios recursos, conocimientos, valores, habilidades, perspectivas, actitudes y competencias.

Este es un proceso que permitirá desarrollar el potencial del asesorado o tutelado y que permite una transferencia de conocimientos desde el tutor o mentor que permite aprovechar el conocimiento acumulado por ese experto en el impulso y desarrollo de un nuevo modelo de

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/20





negocio y en la transformación de la organización de la empresa orientándola al objetivo del negocio.

La existencia de este tipo de servicio puede marcar la diferencia para el logro de un sistema económico más competitivo y con opciones de cambio, permitiendo la transición a un modelo más sostenible y con capacidad de generación de empleo.

En el contexto de las diferentes metodologías de Mentoring existentes, destaca la desarrollada por la Red Mentoring Spain, que realiza programas de formación y acreditación de mentores desde el año 2009 y se ha consolidado como la Red de Mentoring de referencia en España y el resto de países del mundo hispanohablante. Se trata de una metodología contrastada y validada a lo largo de los años, con claros resultados de éxito, que ha llevado a que sus programas de certificación de mentores estén reconocidos y avalados por las principales empresas, Instituciones y Universidades de los diferentes países en los que se aplica la metodología y procesos de Mentoring Spain.

DUODÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido y el informe Favorable de fecha 21 de marzo de 2025 de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Subvención Nominativa, conforme se prevé en la Cláusula Cuarta del Convenio formalizado entre la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) y este Cabildo Insular para el impulso de la Consolidación Empresarial, Proyecto Red Tenerife Mentoring 2025, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2025 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada:

PRESUPUESTO	EUROS
-------------	-------

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/03/2025 13:58:45
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		21/03/2025 13:57:40	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/20		





Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)	135.018,29
Webinar temáticas	2.100,00
Acto cierre de proyecto, así como jornada/s de Networking y acreditaciones	4.200,00
Formación de mentores/as	1.800,00
Gastos de Difusión	7.500,00
Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)	17.381,71
Auditoria	2.000,00
TOTAL	170.000,00

Segundo. - Conceder a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), con el NIF G38025151, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** Proyecto “Red Tenerife Mentoring 2025”.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0601.4333.48940
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** enero a diciembre de 2025.
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Justificación:** Deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación, recogido en la Cláusula Séptima del Convenio:

A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.

Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/20	



Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:

Detalle del programa y contenido

Relación de los asistentes

Informe sobre la valoración expresada por los asistentes

Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.

En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CEOE TENERIFE.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la CEOE TENERIFE, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

E) Declaración responsable de la CEOE del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

El importe final del coste de la auditoría deberá repercutirse de manera proporcional entre la totalidad de los anexos (Anexo I) que se tramiten al amparo de este convenio.

8. Obligaciones:

En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/20





En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).

En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelera, folletos o soportes físicos (roll up).

Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

9.Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) a favor de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), con el NIF G38025151, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2025003303
Número de subvención	2025-000394
Aplicación presupuestaria	25.0601.4333.48940
Descripción	FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RED TENERIFE MENTORING 2025 PARA IMPULSAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL INSULAR.
Importe (en euros)	170.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION
Factura SIGEC	25-006373
Ítem de gasto	25-009977
Nº de propuesta	25-003190

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/20	



Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/20





ANEXO I

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de la CEOE TENERIFE, cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la CEOE TENERIFE.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para **el impulso de la consolidación empresarial** mediante las Resoluciones de.... (cargo del órgano que aprueba la subvención) Número/s de fecha/s de..... de 20....., (se incluirá una relación detallada de los anexos revisados e incluidos en el informe de auditoría) ha/n sido aplicada/s al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La CEOE TENERIFE presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de de de, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada¹ y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta².

Asimismo, en fecha de de....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados¹.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos³:

INGRESOS:

Concepto	Importe aprobado
Aportaciones de la CEOE TENERIFE:	

1 En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación:"

2 Idem anterior

3 Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 15/20	



Concepto	Importe aprobado
Subvención Cabildo Insular de Tenerife:	
Otras subvenciones obtenidas: (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
TOTAL DE INGRESOS:	

Nombre del auditor

Fecha del informe

NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

CUADRO DE DESVIACIONES

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

CUADRO COSTES LABORALES IMPUTADOS

TRABAJADOR:⁴

4 Se realizará un cuadro por cada trabajador/a del que se imputen costes laborales

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/20	



CONCEPTO	IMPORTE
Salario bruto anual	A
Coste anual de la Seguridad Social para CEOE TENERIFE	B
Nº total de horas efectivas trabajadas al año.	C
Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad	D
Coste total por hora/año (A+B)/C	E
Coste total imputado a la actividad (D x E)	

La definición de cada uno de estos conceptos es:

Salario bruto anual: importe bruto anual que incluirá salario base más complementos y pagas extraordinarias que correspondan al trabajador, según Convenio de aplicación.

Coste anual de Seguridad Social CEOE TENERIFE: Importe anual de la Seguridad Social a cargo del empleador por el/la trabajador/a imputado/a, a los proyectos auditados.

Nº total de horas efectivas trabajadas al año: Las horas de trabajo de esa/s persona/s durante un año, de acuerdo con su contrato laboral y el Convenio Colectivo de aplicación.

Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad: las horas dedicadas al programa a justificar. Nunca será superior al nº de horas contempladas como obligatorias por el contrato laboral de esa persona.

RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

Introducción

La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.

El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación.

Objetivo y principios generales del trabajo

El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:

- * Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/20





- * Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- * Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- * Correcta imputación de los costes indirectos.
- * Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- * Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
- * Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

Términos del trabajo

El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.

El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.

Planificación

El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.

En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la CEOE TENERIFE, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la CEOE TENERIFE.

Documentación

El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/20





Procedimientos y evidencia

El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

El auditor deberá obtener de la CEOE TENERIFE, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.

Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.

Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

Para aquellos conceptos de gasto, especialmente los de gestión y/o coordinación, que incluyan los costes laborales de personal propio de la CEOE TENERIFE se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la CEOE TENERIFE para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:

Salario bruto anual

Coste anual Seguridad Social para CEOE TENERIFE

Nº total de horas efectivas trabajadas al año

Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.

Coste total por hora/año $((a+b)/c)$

Coste total imputable a la actividad $(d \times e)$.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/20





Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

Conclusiones e Informe

El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

Título.

Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.

Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.

Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14, 15 y 16 de esta recomendación técnica.

Nombre del auditor.

Firma del auditor.

Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	21/03/2025 13:58:45
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa		Firmado	21/03/2025 13:57:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8bg4MIBLbJnW1pX6NIb0ZQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	20/20

